

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 4.º

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1.147.—Excmo. Sr.—Visto el expediente promovido por varias rancherías de infieles de Apurauan (Isla de la Paragua) en solicitud de creación de una Misión en el indicado pueblo, que instruyéndole en la Sta. Religion Católica, les prepare para recibir al bautismo. Considerando la importancia de atraer al seno de la Iglesia á las rancherías de infieles que tan propicias se hallan á ingresar en el gremio Católico. Considerando la larga distancia que separa á Apurauan de Puerto Princesa á Inaguan, Misiones más próximas al primer punto: Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por cuantas autoridades han informado en el asunto y de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado en pleno; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado, disponiendo la creación de una Misión en el referido pueblo de Apurauan.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1890.—Fabié.—Sr. Gobernador General Vice Real Patrono de las Iglesias de Asia.

Manila, 31 de Enero de 1891.—Cúmplase y espídanse al efecto, las órdenes oportunas.

WEYLER.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 31 de Diciembre del año próximo pasado.

Diciembre 17. Concediendo á D. Rafael Cascarosa y Martínez, un plazo de seis meses para presentar el título correspondiente al destino de Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Administración de Hacienda pública de esta Capital.

Id. id. Disponiendo provisionalmente que á contar del 26 de Diciembre del año próximo pasado, se abone por partes iguales á los menores D.ª Dominga y Don Juan Constancio del Rosario, la pensión que por Real orden núm. 524 de 5 de Julio de 1886, disfrutaba la madre de los mismos D.ª María de los Dolores Azcárraga, como viuda de D. Plácido del Rosario, Telegraphista 1.º Oficial 4.º que fué de la Administración Civil de estas Islas.

Id. id. Id. que á contar del 25 de Diciembre de 1887, se abone por partes iguales entre los menores D.ª María, D. Federico, D. Juan, D. Francisco, Don Antonio y D. Luis Vidal y Tuason, la pensión de pfs. 300 anuales.

Id. id. Id. que por la Administración de Hacienda pública de esta Capital, se abone á Teodoro Panaligan, soldado licenciado de este Ejército, la pensión mensual de 750 pesetas anexa á una cruz del mérito militar de que se halla en posesión.

Id. id. Id. id. id. se abone á Ramon Pascual, soldado licenciado del Regimiento Infantería Iberia núm. 2 de este Ejército, la pensión vitalicia de 750

pesetas mensuales, anexa á una cruz del mérito militar con que se halla agraciado.

Manila, 6 de Febrero de 1891.—El Conde de Yumury.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 31 de Diciembre del año próximo pasado, que se publica en la *Gaceta*, con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Diciembre 16. Absolviendo á D. Manuel Rios, de toda responsabilidad por el expediente instruido en la Administración subalterna de esta Capital contra el mismo, por supuesta defraudación en la contribución industrial.

Id. id. Disponiendo se abone en concepto de anticipaciones á formalizar á D. Francisco de Quinto, apoderado de D. Ramon Caballero, la cantidad de pfs. 49'61 á que ascienden los haberes de navegación devengados por este último desde el 18 de Octubre hasta el 4 de Diciembre de 1889, como Subdelegado que ha sido de la provincia de la Union.

Id. id. Id. que la suma de pfs. 14.503'31 se incluya en el concepto de á satisfacer, en el art. 1.º del capítulo de Resultados de la Sección 5.ª del proyecto de presupuestos para 1891 para la devolución de igual suma ingresada en el Tesoro por derechos de importación de los materiales de hierro destinados á la reedificación del Sautuario de S. Sebastian.

Id. 17. Id. que por la Administración de Hacienda pública de Surigao se satisfaga á D. Gervasio Antonio Hernandez, los haberes que tenga devengados y pueda devengar hasta la presentación del propietario de la plaza que interinamente desempeña de Oficial 5.º Guarda-almacen, con arreglo al crédito presupuestado para el referido destino.

Id. id. Id. que en concepto de anticipaciones á formalizar se abonen por la Tesorería general á Don Enrique Casanova, las cantidades de pfs. 74'91, pfs. 31'67, pfs. 78'08 y pfs. 99'22 á que tiene derecho por la diferencia de haberes entre su destino de Oficial 5.º que ha sido de la suprimida Administración Central de Rentas y Propiedades y Aduanas y el de Oficial 4.º de la misma, correspondientes, respectivamente, á los ejercicios de 1886 87, semestral de 1887, 1888 y 1889.

Id. id. Id. que por la Ordenación de Pagos se liquide y abonen los haberes devengados y los que en lo sucesivo devengue D. Ramon Caballero, Secretario de la Region Occidental de Carolinas, hasta el día de su embarque para dichas Islas, que lo hará en el primer buque que zarpe de este puerto, en concepto de Movimiento de fondos, Remesas de la Tesorería general á la Subdelegación de Hacienda de la expresada Region Occidental de Carolinas.

Id. id. Autorizando el pago de la cantidad de pfs. 51'93 1/2 que dejó de percibir el P. Fr. Eustaquio Paniagua, en concepto de «anticipaciones á formalizar», por estipendios del mes de Diciembre de 1888 como Párroco que era del pueblo de La Granja de la provincia de Samar.

Id. id. Desestimando la instancia de D. Miguel Torres, sobre reclamación de la parte de sueldo correspondiente á los 27 primeros días de Julio de 1889 á razón de pfs. 800 anuales como Notario público y Secretario que fué de la Junta de Reales Almonedas.

Id. id. Autorizando el abono á D. Cipriano Enrile, Intérprete del Idioma Moro en Joló del mayor sueldo que á razón de pfs. 800 anuales se consigna en el capítulo 12 artículo único de la Sección 7.ª de los presupuestos generales vigentes en virtud del superior acuerdo fecha 4 de Febrero del corriente año.

Id. id. Disponiendo con arreglo al Superior De-

creto de 20 de Setiembre último, se admita en la Aduana de esta Capital para su importación libre de derechos, el tabaco producido en las Colonias de San Antonio y Santa Isabel en los años de 1888 y 1889 importante en junto 907.073 K.

Id. id. Id. que por la Administración de Hacienda pública de Bulacan se expida al chino Ty-Guanco la certificación de haberse extraviado su cédula personal.

Id. id. Aprobando el contrato privado celebrado entre el Administrador de Pangasinan y D. Adolfo Valdés, adjudicatario del terreno y casa-baño del barrio de Baybay de dicha provincia de Pangasinan.

Id. id. Id. el id. id. celebrado entre el Administrador de Pangasinan á D. Adolfo Valdés, adjudicatario del ruinoso camaria de pólvora y su solar en el barrio de Pangapisan de dicha provincia de Pangasinan.

Id. 18. Disponiendo que por la Tesorería general se abone á D. Angel Fernandez de Castro, en concepto de anticipaciones á formalizar, la cantidad de pfs. 68 á que ascienden los haberes devengados desde el 1.º de Enero al 4 de Febrero de 1882, como Ingeniero Jefe de 2.ª clase del Cuerpo de Montes de estas Islas, con la categoría de Jefe de Administración de 2.ª clase.

Id. id. Id. se abone por la Administración de Hacienda pública de Mindoro á D. Genaro Ruiz Gil, en concepto de anticipaciones á formalizar la cantidad de pfs. 143'08 á que tiene derecho por la diferencia de haberes reclamados entre el cargo de Oficial 5.º Interventor de dicha Administración, de que fué titular y el de Gobernador Civil de aquella provincia.

Id. 19. Id. que por la Tesorería general y en concepto de anticipaciones á formalizar se abone á Don Francisco Saiz Gomez, como Remesas á la Administración Depo-itaria de Tayabas la suma de pfs. 325 á que tiene derecho por la diferencia de haberes entre el destino de Oficial 3.º del Gobierno Civil de la expresada provincia y el de Secretario del mismo.

Id. id. Declarando sin efecto la subasta celebrada el 6 de Noviembre de 1888 en que fueron adjudicados á D. Félix Mójica, cuatro solares que el Estado posee en la provincia de Bulacan, devolviendo al rematante el depósito provisional constituido.

Id. id. Aprobando la escritura de obligación y fianza otorgada por D. Licerio Sto. Tomás y Belen, para garantizar el servicio de arriendo de los fumaderos de aníon de las provincias de Pangasinan y Zambales.

Id. id. Id. la id. id. otorgada por el chino Arsenio Veloso Vy-Sin-Chiong, para garantizar el servicio de arriendo de los fumaderos de aníon de las provincias de Cebú y Bohol.

Id. id. Id. la id. de cesión y traspaso del arriendo de los fumaderos de aníon de la provincia de la Union, otorgada por el chino Gonzalo Azañas Sy-Binguan á favor de D. Licerio Sto. Tomás y Belen.

Id. id. Adjudicando definitivamente á favor de Don Lino Soriano, el servicio de adquisición de 368.298 ejemplares de varios documentos impresos y encuadernados para la contribución industrial de 1891 por la cantidad de pfs. 6 250'00.

Id. id. Id. id. el servicio de adquisición de 16.494 ejemplares de varios documentos impresos para el servicio de distintos ramos en el año 1891 á favor de D. Lino Soriano por la cantidad de 684 pesos.

Id. 20. Autorizando el abono por la Tesorería general en concepto de Remesas á la Administración de Hacienda de Mindoro, de los pfs. 143'08 á que se le reconoció con derecho á percibir por la diferencia de haberes á D. Genaro Ruiz Gil.

Id. id. Disponiendo que por la Tesorería general se proceda el abono á D. Victoriano Seradio, del importe de la carta de pago núm. 61 por valor de pfs. 600 expedida por la Administración de Hacienda pública de Cagayan de Misamis en 1.º de Noviembre

próximo pasado, en concepto de Movimiento de fondos.

Id. Id. Id. que en concepto de Movimiento de fondos, Remesas á la Administración de Hacienda pública de Nueva Ecija, por la Tesorería general se proceda al abono de los haberes que se liquiden por la Ordenacion de Pagos y que corresponda á Don Ramon Caballero, como Interventor propietario que era de dicha Administración.

Id. 22. Autorizando el abono al Habilitado de la Inspeccion general de Montes D. Isidro Garcia Gimenez, en concepto de anticipaciones á formalizar de la cantidad de pfs. 63'55 importe de las indemnizaciones devengadas por los Ayudantes de dicho Cuerpo Don César Pastor, D. Joaquin Diaz Ordoñez y Edmundo Aenlle, durante los meses de Octubre y Diciembre de 1889.

Id. id. Aprobando la fianza de D. Federiro Cañedo, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de Antique.

Id. 23. Autorizando el giro contra la Caja de fondos locales de la provincia de Bulacan de pfs. 6.000, cuya suma en la forma establecida reintegrará los fondos generales.

Id. id. Id. el abono en concepto de anticipaciones á formalizar de la suma de pfs. 9'75 que importan los haberes devengados por D. Manuel Cacharro, Oficial 5.º del Tribunal de Cuentas del Reino con destino á la Sala especial de Filipinas.

Id. id. Desestimando con arreglo á la Real orden de 4 de Noviembre próximo pasado las instancias suscritas por D. Carlos Bertodano, en las que solicita exencion del impuesto de carga y descarga del material que importe para el ferro-carril de Manila á Dagupan.

Id. id. Aprobando la escritura de obligacion y fianza otorgada por el contratista del servicio de adquisicion de 1.000 vestuarios completos para el Batallon Disciplinario de estas Islas, D. Juan Hernandez Zabala.

Id. id. Disponiendo que por la Administración de Hacienda pública de esta Capital se expida á los chinos Dy-Quinco, Co-Tiacjoc y Tan-Quico, las certificaciones de haberseles extraviado sus cédulas personales.

Id. id. Adjudicando á D. Silvino Sagcal, las 81 hectáreas, 21 áreas y 8 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Cabiao provincia de Nueva Ecija, por la cantidad de pfs. 173'74.

Id. 24. Aprobando la nueva plantilla de escribientes de la Administración de Hacienda pública de Samar, y nombrando á los individuos comprendidos en la misma con el haber anual que á cada uno se le asigna.

Id. id. Autorizando el abono al Excmo. Sr. Don Francisco Narvaez, Conde de Yumury, en concepto de anticipaciones á formalizar, de la cantidad de pfs. 188'75 importe de la diferencia de haberes entre el destino de Jefe de Negociado de 2.ª clase de la Direccion general de Administración Civil, del que fué propietario, y el de Jefe de Administración de 3.ª clase de la Seccion de Fomento del indicado Centro que desempeñó por sustitucion reglamentaria.

Id. id. Desestimando la pretension de D. Tomás del Perojo y Suy, Oficial 3.º Administrador de Correos de Cebu, sobre abono del sobresueldo de su destino á razon de pfs. 900 anuales asignados en presupuesto en vez de los pfs. 800 que se le satisfacen.

Id. id. Disponiendo que por la Tesorería general y en concepto de anticipaciones á formalizar se abone á D. Venancio Fernandez, el importe de la diferencia de sobresueldo que existe entre el asignado á su destino titular de Oficial 3.º de la Ordenacion de Pagos y el correspondiente al de Oficial 2.º del mismo Centro.

Id. 26. Id. se abone á D. Cipriano Carmona, en concepto de anticipaciones á formalizar, la cantidad de pfs. 71'25 á que tiene derecho por la diferencia de haberes entre su destino titular de Oficial 5.º de la Intervencion general de la Administración del Estado y el de Oficial 4.º de la misma dependencia que desempeñó por sustitucion reglamentaria desde el 1.º de Noviembre á fin de Diciembre de 1889.

Id. id. Aprobando la fianza de D. Magin de Castro, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de Bataan.

Id. 27. Id. la nueva plantilla de escribientes de la Administración de Hacienda pública de Cagayan y nombrando á los individuos comprendidos en la misma con el haber anual que á cada uno se le asigna.

Id. id. Disponiendo que el Sr. D. Manuel Cacharro de Mena, se atenga al soberano mandato de 1.º de Agosto del corriente año sobre descuento mensualmente de pfs. 25 de su haber, para que por la Caja establecida en el Ministerio de Ultramar los perciba en Madrid D.ª Castora Alonso Placer.

Id. id. Id. el abono por la Tesorería general en concepto de anticipaciones á formalizar á D. José Bueren y Zea, de la cantidad de pfs. 70 á que asciende la diferencia de haberes entre su destino titular de Secretario del Gobierno de la provincia de Camari-

nes Norte y el de Gobernador Civil de la misma que desempeñó por sustitucion reglamentaria desde el 15 de Junio de 1886 hasta el dia 23 del propio mes.

Id. id. Autorizando el abono en concepto de anticipaciones á formalizar á D. Ramon Diez Blanco, de la cantidad de pfs. 38 á que asciende el importe líquido del sueldo personal devengado desde el 15 de Marzo de 1889 hasta el 5 de Abril siguiente como Ingeniero Jefe de 2.ª clase de estas Islas con la categoría de Jefe de Administración de 2.ª

Id. id. Id. las remesas de fondos á las Administraciones de Hacienda de Basilan, Cottabato y Joló, de pfs. 10.000, pfs. 5.200 y pfs. 600, respectivamente, para cubrir las atenciones de los ramos de Guerra y Marina en dichos puntos, así como tambien los gastos que originen dichas remesas.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumadores de aníon de la provincia de Bataan, Pablo Goluco.

Id. id. Adjudicando definitivamente á favor de Don Silvestre Guerrero, el servicio de construccion de doce aparadores de narra con destino á los Almacenes generales de Loterías y efectos timbrados, por la cantidad de pfs. 780.

Id. id. Id. id. á favor de D. Lino Soriano, el servicio de adquisicion de varios documentos impresos y encuadernados para el impuesto de cédulas de 1891 por la cantidad de pfs. 8.613'61

Id. 30. Desestimando la instancia de D. Federico Guillermo de Aguilar, sobre abono de la diferencia de haberes que exista entre su destino titular y el de Secretario de Gobierno Civil de Zambales, por improcedente.

Id. id. Disponiendo que en concepto de anticipaciones á formalizar se abone á D. Francisco Manajan, apoderado de D. Julian Gil Rodriguez, Promotor Fiscal de Barotac Viejo (Iloilo) la cantidad de pfs. 87 que corresponde á este último, por haberes de navegacion.

Id. id. Id. que la suma de pfs. 2.630'09 se libre en concepto de á justificar á la Administración Central de Comunicaciones y con cargo al remanente que resulta de crédito consignado en presupuesto para atender á los gastos de construccion de un edificio para instalar la Estacion telegráfica de Mariveles, y de una caseta para celadores y ordenanzas, así como tambien á la adquisicion de mobiliario y demás efectos necesarios al servicio de aquella Estacion y de la de Subic.

Id. id. Autorizando se libre fuera de distribución de fondos el crédito de pfs. 560 autorizado para abonar los haberes del personal subalterno de la Secretaría del Gobierno General durante los doce meses del año actual; por no ser suficiente el crédito legislativo para ello.

Id. 30. Disponiendo el abono por la Tesorería general en concepto de operaciones del Tesoro, Remesas de fondos de la Administración de Hacienda pública de la Pampanga, el importe del premio obtenido por el billete núm. 19.753 del sorteo celebrado el dia 22 de dicho mes.

Id. 31. Admitiendo la renuncia que por motivos de salud hace Apolinario Villarica de su plaza de portero 2.º de este Centro directivo, dotada con el haber anual de 120 pesos, y nombrando para reemplazarle á Agustin Sarmiento que percibe el sueldo de 72 pesos y para la que éste deja á Agustin Ojacastro y Directo.

Id. id. Disponiendo que por la Caja de Depósitos se abone á D. Manuel Lahora, apoderado de D. Enrique Villanueva, todas las cantidades pertenecientes al finado D. José Gonzalez del Villar.

Id. id. Autorizando á la Ordenacion de Pagos para que libre fuera de distribución de fondos, la suma de pfs. 17.110'20 que importan los libramientos expedidos por la Intendencia militar con cargo al artículo 2.º cap. 4.º de la Seccion 4.ª del presupuesto vigente; sin perjuicio de que se incluya en la primera que se redacte.

Id. id. Disponiendo que por la Administración de Hacienda pública de Aibay y en concepto de anticipaciones á formalizar, se abone á D. Antonio Becerra y Laviña, la cantidad de pfs. 314'80, que tienen derecho á percibir los herederos de D. Julian Gomez y Gonzalez como importe de los haberes devengados por dicho Sr. desde el 20 de Mayo de 1873 al 11 de Agosto siguiente.

Id. id. Aprobando la escritura de compra-venta del terreno vendido á D. Aniceto Gregorio y Cartino enclavado en el pueblo de Capalonga, provincia de Camarines Norte, por la cantidad de pfs. 115'47.

Id. id. Id. el proyecto de nuevo arrendamiento de la casa que ocupa la Administración de Hacienda pública de Surigao, propiedad de D. Hermenegildo Narciso, bajo el alquiler de 20 pesos mensuales, elevándose el contrato á escritura pública.

Manila, 6 de Febrero de 1891.—El Conde de Yumury.

JUNTA DE SOCORROS

CON MOTIVO DE LOS SUCECOS DE CAROLINAS.

Relacion de las cantidades recaudadas con destino socorrer á las familias de los que murieron en los sucesos de Carolinas y á los que se inutilizaron en esa campaña.

	Pesos.	Cts.
Producto líquido de la funcion de toros y corrida de cintas, dada por la sociedad hípico taurina y entregado por el Presidente de la misma á la Excmo. Sra. de dicha Excmo. Sra.	758	
Donativo del Excmo. Sr. Don Eugenio Netter.	50	
Donativo del Excmo. Sr. Don Manuel Clemente.	16	
Recibido del Sr. D. José Moreno Lacalle como producto de la recaudacion hecha en la velada celebrada en su casa en la noche del dia de ayer.	367	
Total recaudado hasta hoy.	1.191	

Manila, 7 de Febrero de 1891.—El Tesorero, Eugenio del S. Orozco.—V.º B.º—El Presidente, Ahumada.

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD DE FILIPINAS.

Vacante definitiva por cesantía del que la desempeñaba, la plaza de Vacunador general de la provincia de Manila, debiendo prestar sus servicios en la Casa Central de Vacuna, con el sueldo de pfs. 300 anuales y con derecho á una gratificacion de pfs. 100 al año por el desempeño de la Secretaría de dicha Casa Central, el Excmo. é Ilmo. Sr. Director general de la Administración Civil ha tenido á bien disponer su provision por concurso entre Crujanos-Ministrantes, concediéndose un plazo de 30 dias para la admision en este Centro de las instancias documentadas de los aspirantes á la citada plaza.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y á los efectos que procedan.

Manila, 6 de Febrero de 1891.—El Inspector general, B. Francia.

Vacante definitiva por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Vacunador general del Distrito de Tiagan, dotada con el haber de pfs. 300 anuales, y dispuesta por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Civil, su provision por concurso en esta Capital entre Crujanos-Ministrantes, se anuncia al público para conocimiento de los interesados, declarándose abierto el concurso y concediéndose un plazo de 30 dias para la admision en este Centro de las instancias documentadas de los solicitantes.

Manila, 6 de Febrero de 1891.—El Inspector general, B. Francia.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 8 de Febrero de 1891.

Parada y vigilancia Artillería, y núm. 74.—Jefes de dia, el Comandante D. Enrique Villamor.—De Inspeccion, otro D. Bernardino Aguado.—Hospital y provisiones, núm. 70.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 68.—Música en la Luneta, núm. 68.—Id. en el Malecon, núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José Garcia Cogeces.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los que se consideren con derecho á dos caballos cogidos sueltos en la via pública, que se hallan depositados en el Tribunal de Sampaloc, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaría, con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del término de diez dias contados desde esta fecha; en la inteligencia que no hacerlo así, caerán en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila, 4 de Febrero de 1891.—Bernardino Mariano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos. Pueblo de Mancayan.

Pío Rodríguez solicita la adquisición de terreno en el sitio «Dupi», cuyos límites son: al Norte, finca de Juan Pascua; al Este, Sur y Oeste; terrenos del Estado, comprendiéndose una extensión aproximada de veinticinco hectáreas.

que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 6 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Finca de Camarines Sur. Pueblo de Minalabag.

Sabino Madera solicita la adquisición de un terreno baldío en el sitio «Obo», cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Benotes de los Reyes; al Sur y Oeste; con bosques del Estado, comprendiéndose una extensión aproximada de diez hectáreas.

que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 6 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, Guillelmi.

Finca de N.º Ecija. Pueblo de San Juan de Guimba.

Felipe Cárdenas solicita la adquisición de un terreno que radica en el sitio «Borobor», siendo sus límites al Norte, la zanja que dirige al río Sabong; al Este, con los dos árboles llamados Balite y Banal Sur, el citado río Sabong; y al Oeste, con árboles llamados Mambog y Arosep; y tierras de equilibrio Espiritu; cuya superficie aproximada de quinones.

que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 6 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, Guillelmi.

Finca de Negros. Pueblo de Saravia.

Dionisio Mirasol solicita la adquisición de unos terrenos que radica en el sitio «Calaptan», siendo sus límites al Norte, con el arroyo Calaptan; al Este, con los ríos ravalas; al Sur, con el río Malogo; y al Oeste, el punto de intersección del expresado río con el citado arroyo Calaptan; cuya superficie aproximada de ciento cuarenta cavanos de semilla.

que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila 6 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, Guillelmi.

Finca de Pangasinan. Pueblo de Alcalá.

Paulino Quesada solicita la adquisición de unos terrenos situados en el barrio de S. Pedro de Bitulao, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con terrenos incultos del Estado; comprendiéndose una extensión aproximada de veinticinco quinones.

que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 6 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, Guillelmi.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 10 del entrante Febrero á las diez de su mañana, se sacará á público concurso por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierto la 1.ª, el urgente suministro de los materiales necesarios en este Arsenal para las obras de las máquinas de los cañoneros Mindoro y Panay, con estricta sujeción al pliego de condiciones y anuncio de rectificación de equivocaciones, insertos en las Gacetas de Manila números 24 de 16 y 24 del actual, cuyo acto tendrá lugar en el Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicho concurso presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el so-

bre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 28 de Enero de 1891.—Manuel Carriles.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 13 del entrante Febrero á las diez de su mañana, se sacará á pública licitación por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierto la 1.ª, el suministro de las maderas comprendidas en el grupo 1.º lotes núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18, que durante dos años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujeción al pliego de condiciones y anuncio de rectificación de equivocaciones insertos en las Gacetas de Manila núms. 147 y 163 de 24 de Noviembre y 10 de Diciembre últimos, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 12 de Enero de 1891.—Manuel Carriles.

4.ª SEMANA DEL MES DE ENERO DE 1891.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 24 al 31 del mes de Enero de 1891 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
DEPOSITOS EN METALICO.										
Voluntarios sin interés.	1,713,377	83 51	8,472	60	1,722,110	43 51	2,822	52	1,719,887	91 51
Sin interés.	6,997,5	23	2,007	12	6,810,2	35	2,881	99	6,820,0	35
Necesarios.	453,807	88 31	418	4	4,392,5	88 31	5,632	7	4,383,3	82 21
Voluntarios.	5,681,821	47 11	110,680	91	6,013,452	38 11	10,619	38 61	5,940,772	99 51
Provisionales para subastas.	220,117	42	40,54	67	290,43	09	3,956	75	2,865	31
Total de los depósitos en metálico.	8,570,159	84	125,533	80	8,875,713	14	11,092	64 61	8,754,710	49 21
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios.	36091	70	»	»	36091	70	»	»	36091	70
Provisionales para subastas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total de los depósitos en efectos.	36091	70	»	»	36091	70	»	»	36091	70

REAL HOSPICIO DE SAN JOSE.

Acordado por la Junta Directiva de este Establecimiento benéfico, proceder á las obras de reparación del mismo, así como á la construcción de un Lavadero y una Despensa, bajo el tipo de 2.150 pesos, se convoca á cuantas personas deseen encargarse por contrata de dichas obras, para que en el término de ocho días, á partir del de la publicación de este

anuncio en la Gaceta, presenten sus proposiciones en la Dirección del Real Hospicio, donde estarán expuestos los planos y pliegos de condiciones, sujetándose los licitadores al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION.

Don se compromete á ejecutar las obras proyectadas en el Real Hospicio de San José, con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y administrativas, con la rebaja de un tanto por ciento al tipo señalado).

(fecha y firma).

Manila, 3 de Febrero de 1891.—El Secretario, Manuel M. Rincón.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

Balance en 31 de Enero de 1891.

ACTIVO.	
Casa del Banco.	\$ 7.185'95
Menaje.	1.436'16
Cartera.	1.819.863'67
Bancos nacionales y extranjeros.	73.757'67
Deudores.	50.055'75
Valores en suspenso.	99.718'00
Gastos de pleitos.	75'95
Depósitos en custodia.	57.161'69
Premios y daños.	50.591'70
Gastos.	1.204'12
Tesoro.	2.580.960'41
	\$ 4.742.011'13
PASIVO.	
Capital.	\$ 600.000'00
Fondo de reserva.	60.000'00
Dividendos pendientes.	9.033'10
Depósitos.	189.586'11
Acreedores.	95.507'73
Libramientos aceptados.	478.552'08
Ganancias y pérdidas.	9.348'95
Cuentas corrientes.	2.099.983'16
Billetes en Caja.	1.540'00
Idem en circulación.	1.198.460'00
	\$ 4.742.011'13

El Tenedor de Libros, José Varela.—V.º B.º—El Director de turno, Venancio Balbás.

MES DE ENERO DE 1891.

DEPOSITO MERCANTIL.

ESTADO que rinde el Capataz encargado de los Almacenes de esta Aduana, de las mercancías que quedaron existentes en los Almacenes de Depósito Mercantil de esta plaza, en fin del mes de Diciembre, entradas y salidas de las mismas durante el mes de Enero y existencias para el siguiente mes de Febrero.

NOMENCLATURA.	Núm. de peso ó medida.	Existencia en fin de Diciembre.	Entradas en Enero.	TOTAL.		Salidas en Enero.	Existencias para Febrero.
				Existencia en fin de Diciembre.	Entradas en Enero.		
Coñac.	Litros.	2520	»	2520	»	»	2520
Vidrio: envase del anterior.	Kilóg.º	2580	»	2580	»	»	2580
Aguardiente ginebra.	Litros.	2250	»	2250	»	»	2250
Vidrio: envase del anterior.	Kilóg.º	1500	»	1500	»	»	1500
Ginebra.	Litros.	112	»	112	»	»	112
Coñac.	id.	18	»	18	»	»	18
Esencia maravillosa.	id.	340	»	340	»	»	340
Coñac.	id.	2520	»	2520	»	»	2520
Vidrio: envase del anterior.	Kilóg.º	2580	»	2580	»	»	2580
Aguardiente ginebra.	Litros.	2250	»	2250	»	»	2250
Vidrio: envase del anterior.	Kilóg.º	1500	»	1500	»	»	1500
Farrones de Loza.	id.	»	172	172	»	»	172
Bombos de madera y tela.	id.	»	3	3	»	»	3

—El Capataz encargado de Almacenes, p. p. R. Montañés, Ricardo Aguado.
—El Contador.—P. S., José Falla.—El Administrador, Ricardo Alvarez.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho de la mañana de ayer á igual hora de hoy se hallaron en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos.

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios) and PARVULOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios) across various cemeteries like Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, and Loma (Chinos). Includes a 'TOTAL' column at the bottom.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 26 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. José Gatan, enclavado en el sitio denominado Dalla, jurisdicción del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 254'03, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 330, de fecha 30 de Noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 27 de Enero de 1891.—Abraham García García.

El día 26 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Plácido Amistad, enclavado en el sitio denominado Gumiran, jurisdicción del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 317'35, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 330, de fecha 30 de Noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 26 de Enero de 1891.—Abraham García García.

El día 26 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Enrique Taccad, en clavado

en el sitio denominado Anibung, jurisdicción del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 178'23, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 316, de fecha 16 de Noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 27 de Enero de 1891.—Abraham García García.

Edictos.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez al procesado Mariano Valdepeña, natural del pueblo de Iba de la provincia de Zambales, para que por el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar y defenders de los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 6480 que le sigue en este Juzgado sobre tentativa de muerte; de hacerlo así le oír y administraré justicia y de lo contrario seguiré del juicio en la forma legal.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Bulacan á 4 de Febrero de 1891.—Adolfo García.—Por mandado de su Sría., Andrés Alvarez.

Don Andrés Alvarez, Escribano actual del Juzgado de primera instancia de esta provincia de Bulacan.

Por providencia recaída en la causa núm. 6327 seguida de oficio en este Juzgado contra Gregorio de la Cruz y otros por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo chino infiel llamado Pava, vecino de Cabanatuan de la provincia de Nueva Ecija, para que por el término de 9 días, contados desde el suimiento al de la publicacion de este edicto, se presente en este mismo Juzgado á declarar en la mencionada causa, bajo el apercibimiento que de no hacerlo durante dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bulacan y Escribanía de mi cargo á 5 de Febrero de 1891.—Andrés Alvarez.

Don Francisco Leirado y Baquerize, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Simon Dulva, indio, soltero, de 30 años de edad, natural del pueblo de Bacon, soldado con licencia ilimitada, no sabe leer ni escribir de estatura alta, cuerpo delgado, color moreno, nariz afilada, barba poca, cavi larga, boca, frente y orejas regulares y con una cicatriz pequeña en el lado izquierdo de la frente, para que por el término de 30 días, contados desde la fecha de su insercion en la «Gaceta oficial» de estas Islas, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel de esta Cabecera, para ser notificado del auto traslado de la acusacion fiscal en la causa núm. 4148 por hurto con falsificacion, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 27 de Enero de 1891.—Francisco Leirado.—Por mandado de su Sría., Lorenzo Lava.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Simon Dulva, indio, soltero, de 30 años de edad, natural del pueblo de Bacon, soldado con licencia ilimitada, no sabe leer ni escribir, de estatura alta, cuerpo delgado, color moreno, nariz afilada, barba poca, cavi larga, boca, frente y orejas regulares y con una cicatriz pequeña en el lado izquierdo de la frente, para que por el término de 30 días, contados desde la fecha de su insercion en la «Gaceta oficial» de estas Islas, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta Cabecera, para contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 4174 por hurto, apercibido que de no hacerlo, se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 27 de Enero de 1891.—Francisco Leirado.—Por mandado de su Sría., Lorenzo Lava.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Patricio Decano, indio, soltero, de 27 años de edad, de oficio pañero, natural de Magalanes, domiciliado en Casiguran sin instruccion, y Patricio Montano, indio, casado, con 9 hijos, sin apodo, mayor de edad, natural del pueblo de Capul de la provincia de Samar, de oficio labrador, y carece de instruccion, para que por el término de 20 días, contados desde la fecha de su insercion en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado para notificarse del sobreseimiento recaído en la causa núm. 4109 seguida en este Juzgado contra los mismos y otro por envenenamiento, apercibidos que de no hacerlo, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 28 de Enero de 1891.—Francisco Leirado.—Por mandado de su Sría., Lorenzo Lava.

Don Florentino Torres, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de la Pampanga, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Zacarias Sombillo, indio, soltero, de 27 años de edad, natural de Guagua, vecino de Lubao y de oficio labrador, reo de la causa número 6257 por lesiones, para que por el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado á contestar y defenders de los cargos que contra él resultan de la espresada causa, en la que si así lo hiciere, le oír y le administraré justicia, parándole en caso contrario los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor á 28 de Enero de 1891.—Florentino Torres.—Ante mí Tiburcio Hilario.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Guillermo Gaspar, indio, casado, de 40 años de edad, natural de Batang provincia de Ilocos Sur y vecino de Balungao de Nueva Ecija, de estatura baja, cuerpo delgado, pelo y cejas negras, ojos pardos, cavi largo, color moreno, nariz regular, boca grande, con dos lunares pequeños en ambas orejas, reo de la causa número 5949 por quebrantamiento de condena y uso de nombre supuesto, para que por el término de 30 días, contados desde la publicacion del presente comparezca en este Juzgado ó en las Cárceles de esta provincia, á contestar y defenders de los cargos que contra el mismo resultan de la espresada causa, en la que le oír y administraré justicia, parándole en caso contrario los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor Cabecera de la provincia de la Pampanga á 3 de Febrero de 1891.—Florentino Torres.—Ante mí, Tiburcio Hilario.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Lucas Atienza, indio, soltero, de 25 años de edad, natural y vecino de Angeles y de oficio jornalero, reo de la causa núm. 6491 por tentativa de violacion, para que por el término de 30 días contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta ofi-

cial de Manila», comparezca en este Juzgado á contestar y defenders de los cargos que contra él resultan de la espresada causa, en la que si así lo hiciere, le oír y le administraré justicia, parándole en caso contrario los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor á 4 de Febrero de 1891.—Florentino Torres.—Ante mí, Tiburcio Hilario.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Lino residente en el pueblo de Magalang, de unos 18 años de estatura baja, color claro, pelo y cejas negras, nariz redonda y barbi lampiño, reo de la causa núm. 6491, tentativa de violacion, para que por el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado á contestar y defenders de los cargos que contra él resultan de la espresada causa, en la que si así lo hiciere, le oír y le administraré justicia, parándole en caso contrario los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor á 5 de Febrero de 1891.—Florentino Torres.—Ante mí, Tiburcio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada con fecha de hoy en la causa núm. 5513, se sigue en este Juzgado contra Valentin Aguas, para que se cita, llama y emplaza á la ausente Agueda Parra, de México de esta provincia, para que por el término de 9 días, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á declarar en la mencionada causa, bajo apercibimiento de lo que hubiere en caso contrario.

Dado en Bacolor y Escribanía de mi cargo á 5 de Febrero de 1891.—Tiburcio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 5513 contra Blas Moncayo, esta fe, se cita, llama y emplaza á la testigo ausente de Castro, para que en el término de nueve días, á contar desde la fecha de la publicacion del presente, se presente a declarar para prestar declaracion en la citada causa, apercibido que de no hacerlo se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de la Laguna á 5 de Febrero de 1891.—Cipriano Reyes.

Don Ramiro Farrugia de la Cruz, primer Teniente del Batallon de Linea Joló núm. 73, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel Teniente Coronel primer Jefe del expresado Batallon, para esta causa seguida contra el soldado nombrado al Tercio Civil de Calamianes y agregado á su Batallon, Pio Acuña Francisco, por delito de primera desercion.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al procesado natural de Sampaloc, provincia de Manila, Francisco, hijo de Pedro y de Maria, de estado soltero, de 21 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo y cejas negras, ojos pardos, color moreno, nariz chata, barba lampiña y boca regular, y un seiscientos setenta y cinco milímetros de estatura, para que en el preciso término de 30 días de la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en el Cuartel que ocupa este Regimiento en esta plaza de Manila, para responder á los cargos que le resultan que en la causa por orden superior me halló instruyendo con motivo de consumado la primera desercion; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del ya mencionado soldado, y en caso de que lo remitan en clase de preso al Cuartel que ocupa este Regimiento.

Dado en Manila á los 3 dias del mes de Febrero de 1891.—Ramiro Farrugia.

Don Ramiro Farrugia de la Cruz, primer Teniente del Batallon de Linea Joló núm. 73, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel Teniente Coronel primer Jefe del expresado Batallon, para esta causa seguida contra el soldado nombrado al Tercio Civil de Calamianes y agregado á su Batallon, Florentino Santa Ana Dismual, por el delito de primera desercion.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado natural de Taguig provincia de Manila, Florentino Ana Dismual, de estado casado, de 21 años de edad, de oficio pescador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo y cejas negras, ojos pardos, color moreno, nariz chata y boca regular, y de un metro setenta y cinco milímetros de estatura, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en el Cuartel que ocupa este Regimiento en esta plaza de Manila, para responder á los cargos que le resultan que en la causa por orden superior me halló instruyendo con motivo de haber consumado la primera desercion; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado soldado, y en caso de que lo remitan en clase de preso al Cuartel que ocupa este Regimiento.

Dado en Manila á los 5 dias del mes de Febrero de 1891.—Ramiro Farrugia.

Don José Maria Verdejo y Salguero, Teniente de Batallon de Marina y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Manila.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente vapor «Nanzing», que a su bordo y en primer viaje de Manila á Iloilo, haya sido robada la cantidad de pfs. 201 en 20 billetes de pfs. 10, para que en el término de 10 días, se presente esta Fiscalía al objeto de ser examinado debidamente la causa que con tal motivo sigo contra Silbino Morales, para que se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Manila, 6 de Febrero de 1891.—José M. Verdejo.—Por mandado, Dalmacio Balagtas.

Don Raymundo Valero y Lafuente, Capitan de la Comandancia del Regimiento de Linea Mindanao núm. 1, para esta causa que por el delito de segunda desercion sigue contra el soldado de la primera del propio Regimiento, Doroteo Gabian Gabita.

Usando de las facultades que me concede la Ley de Recrutamiento Militar, por este segundo edicto, llamo, cito y emplazo al procesado, para que en el término de 20 días, contados desde la fecha de la publicacion de este edicto, comparezca en esta Fiscalía ó en la Real Fuerza del Pilar en donde se hallan las fuerzas del Regimiento del Linea Mindanao núm. 1, para que se le notifique de la causa que le sigue, y de no comparecer en el plazo indicado, se le seguirá los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Zamboanga, 22 de Enero de 1891.—Raymundo Valero.